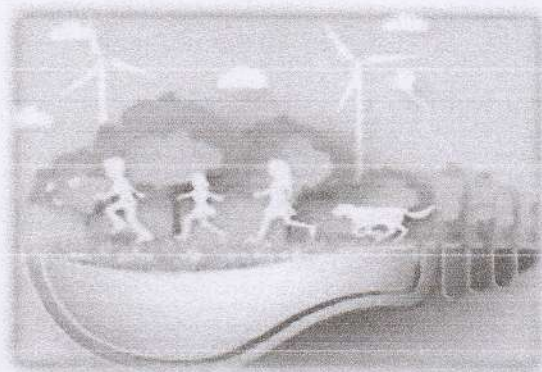




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO

EDUCCA 2021 - 2022

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL



Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Llochegua 2021 - 2022



**PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA 2021 - 2022**

ÍNDICE

	Pág.
I. TITULO DEL PROGRAMA	03
II. RESENTACIÓN	03
III. UNIDAD A CARGO DEL PROGRAMA	03
IV. OBJETIVOS	04
V. MARCO LEGAL CONTEXTO NACIONAL	04
VI. PERIODO DE EJECUCIÓN	09
VII. POBLACION OBJETIVO	10
VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL	10
IX. MISIÓN Y VISIÓN	12
X. LINEAS DE ACCIÓN	13
XI. ALIADOS	15
XII. FINANCIAMIENTO	15
XIII. REPORTE ANUAL	15
XIV. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION	15
ANEXOS	18

.....
B/Biga. Lisset Tinco Avalos
RUC: 10704227146

I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Llochegua (Programa EDUCCA – Llochegua).

II. RESENTACIÓN

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental.

Con la aprobación de la Política de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestro distrito se orienta a realizar acciones locales alineadas con las metas nacionales de fortalecimiento de la cultura ambiental, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

Para lograrlo, se requiere de una acción coordinada, multisectorial y descentralizada, particularmente de las comunidades, barrios, instituciones educativas, teniendo como reto cumplir las metas al 2022, en el marco del PLANEA. La Municipalidad tiene competencia y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención.


En tal sentido, la Municipalidad de Llochegua tiene el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (MINAM). El Ministerio del Ambiente, en su calidad de ente rector, promueve diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población, instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

En conjunto se busca brindar una mejor educación ambiental a las instituciones, sector privado, la sociedad civil y a toda la población, particularmente a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativa importancia y su gran capacidad de crítica, innovación y aprendizaje temprano o preventivo para los fines de mejora de la calidad de vida y el logro de sociedades sostenibles.

III. UNIDAD A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Llochegua a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental en coordinación con la División de Gestión Ambiental.


B/Bga. Lisset Tinco Avalos
RUC : 10704227146



**PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA 2021 - 2022**

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.

Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Llochegua.

Incidir en los diferentes actores públicos y privados del Distrito de Llochegua, para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

V. MARCO LEGAL CONTEXTO NACIONAL:

El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú: establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).

Los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación: establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".

El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente: establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. *inciso e* sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva

B/Blga. Lisset Vinco Avalos
RUC: 10704227146



**PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA 2021 - 2022**

000183

de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público: establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.

Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio- ambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

.....
B/Biga. Lisset Tinco Avalos
RUC : 10704227146

Decreto Supremo N.º 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Decreto Supremo N.º 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

Decreto Supremo N.º 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental: aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1

Eje Estratégico 2: Acción Estratégica: 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2

Eje Estratégico 3: Acción Estratégica: 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4

Artículo 69: Educación ambiental para la acción (D.L. 1501 QUE MODIFICA AL D.L. 1278).

Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios;
- d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de

bienes priorizados por el MINAM.

e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

Artículo 129: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM promueve:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,
- d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

Artículo 18: sobre Educación Ambiental, Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754

“Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático”

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental

Inciso 7.1: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.

Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base

.....
B/Biga. Lisset Tinco Avalos
RUC : 18704227146

polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

Inciso 7.2: Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

Inciso 7.3: Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

Inciso 7.4: El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico" y declara los días miércoles como el "Día del Reciclaje del Plástico" a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.- Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

CONTEXTO REGIONAL:

Ordenanza Regional N° 133-2018-CR/GRS., Aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional al 2021, de la Región, para facilitar la gestión ambiental en cuanto a la ejecución, seguimiento, control, evaluación, monitoreo y ajuste o retroalimentación y demás aspectos que sean necesarios y se encuentren en el marco de la Ley, la misma que consta de 4 Objetivos estratégicos, que son:

1. Conocimiento, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y la biodiversidad.
2. Calidad Ambiental.
3. Gobernanza Ambiental.
4. Compromisos y oportunidades ambientales.

.....
B/Blga. Lisset Tinco Avaios
RUC: 10704227146



**PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA 2021 - 2022**


Cuadro 1: Gobernanza Ambiental

OBJETIVO ESTRATEGICO 3: GOBERNANZA AMBIENTAL				
CORRESPONDENCIA POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES	APOYO DE
Eje de política: Gobernanza ambiental Tema 2: Cultura y Educación	19. Impulsar la formación de capacidades y competencias en la educación formal que lleven al desarrollo sostenible	19.1 Promover la implementación del Plan Regional de Educación Ambiental.	DRE, Gobierno Regional y GL.	Instituciones Educativas
		19.2 Fortalecer las capacidades de autoridades y docentes en temas ambientales de la región.	DRE, Gobierno Regional y GL.	Instituciones Educativas
Eje de política: Gobernanza ambiental Tema 3: Ciudadanía ambiental	20. Impulsar la información y comunicación ambiental regional	20.1 difundir normas ambientales e instrumentos de gestión ambiental	Gobierno Regional-SIAR, GL, SIAL.	MINAM, OEFA, Red de Periodistas Ambientales
		20.2 Fortalecer el Sistema Regional de Información Ambiental - SIAR.	Gobierno Regional-SIAR, GL, SIAL.	MINAM, OEFA, Red de Periodistas Ambientales
Eje de política: Gobernanza ambiental Tema 3: Ciudadanía ambiental	21. fortalecer la institucionalidad para la gestión ambiental	21.1 Promover campañas para la participación masiva de la población en temas de protección ambiental.	Gobierno Regional-SIAR, GL, SIAL, CAR, CAM, MINAM, SERNANP, MINAGRI, SERFOR	Universidad, Institutos, Red de Periodistas Ambientales, Cooperación Internacional, Empresas Privadas
		21.2 impulsar la participación de la empresa privada para la protección del ambiente.	Gobierno Regional, CAR, Empresas Privadas	Gubernatura regional, Universidades, Cooperación Internacional

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN:

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Llochegua tiene una temporalidad de dos años y se ejecutara gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.


 Bibiga Lisset Tinco Avalos
 RUC: 10704227146

VII. POBLACION OBJETIVO

Población de:

Cuadro 2: Población objetivo

Instituciones educativas Organizaciones vecinales Clubes de madres Comités del programa del vaso de leche Organizaciones religiosas Organizaciones Comunales

Cuadro 3: Población objetivo directo e indirecto

Población objetivo directo	Población objetivo indirecto
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria)
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas de la comunidad
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes del distrito

VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

8.1 Identificación de aliados

Cuadro 4: Mapeo de aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad	Comisión Ambiental Municipal Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Oficina de imagen institucional
Instituciones del estado	UGEL-Huanta Centro de Salud Llochegua OEFA Fiscalía Especializada en Materia Ambiental
Instituciones Educativas	I.E de Llochegua capital I.E. Ciro Alegria Bazan - Mayapo
Instituciones de formación académica	---
Medios de comunicación local	Emisoras de Radio Redes sociales de la Municipalidad Distrital de Llochegua
Otros	Asociación de comerciantes del mercado Comité junta vecinal de sectores

8.2 Problemática ambiental del Distrito de Llochegua, que son agravado por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas.

a) Residuos sólidos

En el Distrito de Llochegua diariamente se generan 4.89 toneladas de residuos sólidos por día. De los residuos sólidos generados en el distrito, el 25% son residuos aprovechables y el 50% residuos orgánicos, los cuales requieren ser valorizados.

Asimismo, en algunas zonas, se han generado puntos críticos de residuos sólidos ocasionados por la población; y se describen a continuación:

- Av. Huanta
- Av. La Marina
- Av. Choymacota
- Camino del Terraplén (desde el cruce de la chimpa hasta el puente Sabogato)
- Sector Nueva esperanza

La Municipalidad Distrital de Llochegua no cuenta con un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva que promueva la segregación y la cultura de reciclaje, pero ya viene implementándose de manera progresiva en el distrito las gestiones del caso para el reciclaje.

Cabe indicar que, en la periferia urbana de la ciudad, se han localizado botaderos de residuos sólidos, los mismos que se han convertido en focos de contaminación inminente; por la falta de cultura urbana de la población.

b) Contaminación del suelo

Las actividades realizadas por las mecánicas automotrices, causan una contaminación al suelo debido al derramamiento de hidrocarburos y aceites que afectan la composición del suelo a su vez ocasiona desertización y pérdida de la cobertura vegetal.

La población agricultora del Distrito, genera también un considerable daño al suelo y a otros componentes ambientales, a causa del uso inadecuado de pesticidas y agroquímicos.

c) Contaminación de los recursos hídricos

Se evidencia la contaminación en determinadas quebradas y en inmediaciones de los cuerpos de agua, sobre todo en las proximidades de los puentes de la ciudad, debido a la inadecuada disposición de residuos sólidos, falta de cultura ambiental en la población y la presencia de aguas pluviales estancadas en vías en mal estado de conservación.

En las comunidades se evidencia una falta de cultura sanitaria, debido a que algunos pobladores no cuentan con la infraestructura y educación adecuada. Vertiendo aguas residuales en los ríos y quebradas.

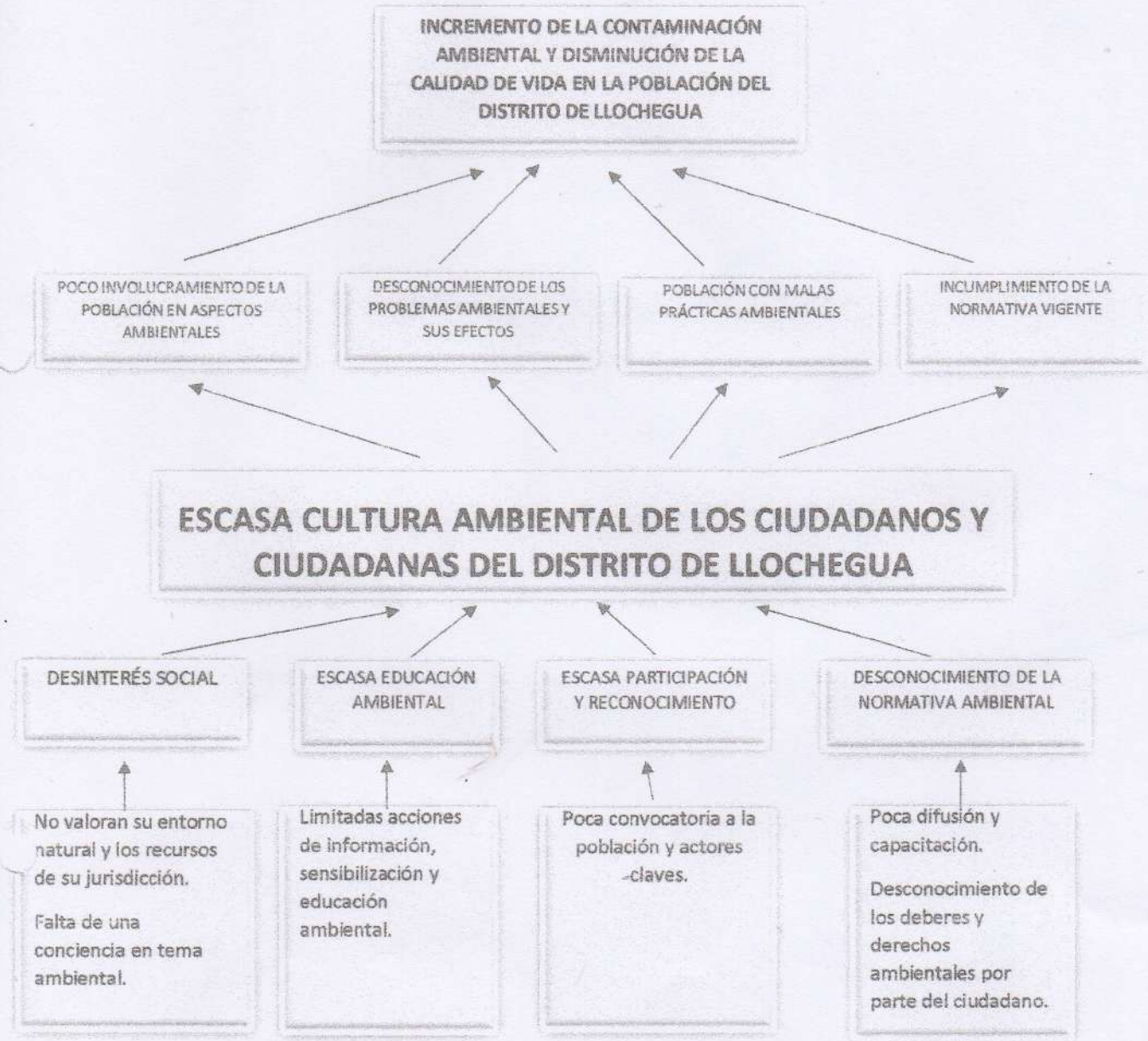
d) Deforestación de arboles

Alrededor de siete mil hectáreas anuales se deforestan cada año en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), Esto significa un porcentaje de la población del distrito se dedica a esta actividad, generando pérdidas de bosques, con la finalidad de habilitar más espacios para la siembra de coca. En ese sentido la Municipalidad Distrital de Llochegua y en el marco de la legislación forestal y fauna silvestre viene controlando los permisos de aprovechamiento forestal en predios urbanos y comunales.

.....
B/Biga. Liset Tinco Avalos
RUC : 10704227146

8.3 Identificación de causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales en el Distrito de Llochegua.

ÁRBOL DE CAUSAS Y EFECTOS



IX. MISIÓN Y VISIÓN

MISION:

La Municipalidad Distrital de Llochegua promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental para promover buenas prácticas ambientales en su población para asegurar una mejor calidad de vida, construyendo un futuro sostenible.

[Firma]
B/Blga. Lisset Tinco Avalos
RUC : 10704227146



VISION:

Al 2022, los ciudadanos del Distrito de Llochegua, asumen de manera individual o colectiva su compromiso cívico frente al ambiente y participan de manera eficaz, eficiente e informada en la adopción de prácticas ambientales necesarias para la conservación de su entorno.

X. LINEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Llochegua, para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Llochegua y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental:
- Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental


Cuadro 5: Actividades según líneas de acción

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - LLOCHEGUA	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	<p>Actividad 1.1.1:</p> <p>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</p> <p>La Municipalidad Distrital de Llochegua coordinará con la UGEL-Huanta, la selección de las instituciones educativas a intervenir, la municipalidad de Llochegua acreditará, capacitará y reconocerá a los promotores ambientales escolares.</p> <p>Se brindará asistencia técnica a las instituciones educativas para la implementación de sus Proyectos Educativos Ambientales Integrados.</p> <p>La municipalidad convocara a las instituciones educativas para que participen en las actividades de promoción ambiental-cultural que implemente. Se brindará capacitación a los docentes.</p>



**PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA 2021 - 2022**

	<p>1.2 Educación Ambiental Comunitaria</p> <p>Actividad 1.2.1:</p> <p>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p> <p>La municipalidad, identificara espacios públicos con potencial para educar ambientalmente y de alta concurrencia de la población.</p> <p>Se coordinara con aliados para implementar acciones de promoción ambiental-cultural.</p>
<p>2. Cultura y comunicación ambiental</p>	<p>Actividad 2.1:</p> <p>Diseño e implementación de campañas Informativas y eventos</p> <p>La municipalidad, generara información sobre las percepciones de la población sobre las problemáticas ambientales del distrito.</p> <p>Sobre de la base de la información se elaboraran mensajes y se implementará una estrategia comunicacional y se difundirá la información a través de los medios de difusión de la municipalidad (canal municipal, radio local y redes sociales).</p>
<p>3. Ciudadanía y participación ambiental</p>	<p>Actividad 3.1:</p> <p>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</p> <p>La municipalidad, coordinara con los jóvenes que vienen trabajando o independientes, la participación de estudiantes en el marco del Programa Municipal EDUCCA en acciones de sensibilización y educación ambiental que la municipalidad implemente.</p> <p>Los PAJ serán capacitados, acreditados y reconocidos por la municipalidad.</p> <p>Actividad 3.2:</p> <p>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</p> <p>La municipalidad, identificara líderes de Sectores y centros poblados a fin que participen en acciones de sensibilización y educación ambiental que la municipalidad implemente para la mejora ambiental de sus propios entornos.</p> <p>Los PAC serán capacitados, acreditados y reconocidos por la municipalidad.</p>


 BIBiga. Lisset Tinco Avalos
 RUC: 10704227146

XI. ALIADOS

Cuadro 6: Aliados con Disponibilidad Inmediata

Aliados
Comisión Ambiental Municipal Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Oficina de imagen institucional
UGEL-Huanta Centro de Salud Llochegua OEFA Fiscalía Especializada en Materia Ambiental
I.E de Llochegua capital I.E. Ciro Alegria Bazan - Mayapo
Emisoras de Radio Redes sociales de la Municipalidad Distrital de Llochegua

XII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, en conjunto con la División de Gestión Ambiental con competencias ambientales, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

XIII. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Llochegua a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental en coordinación con la División de Gestión Ambiental, reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

XIV. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION

El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA se realiza a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo a un plan de actividades.


B/Bga. Lisset Tinco Avalos
RUC : 10704227146

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA 2021 - 2022**

Cuadro 7: Seguimiento de la implementación

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<p>Número de PAE acreditados</p> <p>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE</p> <p>Número de docentes capacitados</p> <p>Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</p> <p>Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad</p> <p>Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales</p> <p>Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos</p>
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<p>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</p> <p>Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</p> <p>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados</p>
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<p>Número de campañas informativas realizadas</p> <p>Número de personas que participan en campañas informativas</p> <p>Número de eventos realizados con temática ambiental</p> <p>Número de personas que participan en eventos</p> <p>Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes</p> <p>Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico)</p> <p>Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</p>
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<p>Número de PAJ acreditados</p> <p>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</p> <p>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</p> <p>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</p> <p>Número de proyectos implementados por los PAJ</p> <p>Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ</p> <p>Número de PAJ reconocidos</p>

.....
 B/Bga. Lisset Tinco Avalos
 RUC : 10704227146



PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA 2021 - 2022

000171 15

3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	Número de PAC acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC Número de proyectos municipales en los que participan los PAC Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC Número de dirigentes y/o PAC reconocidos
-----	--	--

.....
B/Biga, Lisset Tinco Avalos
RUC: 10704227146